



ACTA Nº 17

COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2019

- Presidente:** D. Román Javier Hernández Calvo
- Vocales:** D. Jesús M^a Ortiz Fernández
D. Julián Barrera Prieto
D. Francisco Javier García Hidalgo
D. José M^a Sánchez Martín
D. Alejo Riñones Rico
D^a Eva M^a Picado Valverde
D. Antonio Luengo Hernández
D^a Beatriz Martín Alindado
D. Carlos Fernández Chanca
D. Jesús Luis de San Antonio Benito
D. Gabriel de la Mora González
- Ausentes:** D. José Lucas Sánchez
- Suplentes:** D. Manuel A. Sánchez Sánchez
- Secretario:** D. Francisco Javier Goenaga Andrés
- En la ciudad de Salamanca, en la Sala de Comisiones de la Excma. Diputación, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día veintiséis de abril de dos mil diecinueve, se reunió la Comisión de Agricultura y Ganadería con carácter ordinario y en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.
- Asiste, asimismo, la diputada del Grupo Socialista D^a. Carmen Ávila de Manueles, pues de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 173 de 09/09/1999 “los Diputados Provinciales tienen el derecho de..., asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz, pero sin voto.

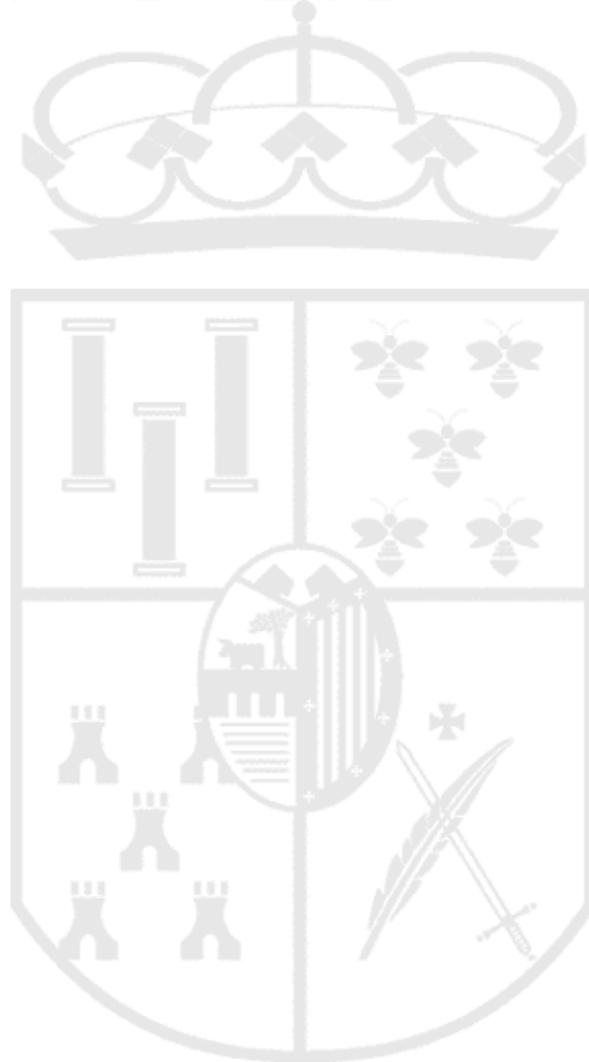
Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:



Diputación
de Salamanca

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el Acta de la sesión anterior, celebrada el día diecisiete de abril de dos mil diecinueve.





2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ASISTENCIA DE GANADO AL MERCADO CELEBRADO EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2019, ASÍ COMO DE LAS COTIZACIONES ESTABLECIDAS POR LA LONJA AGROPECUARIA DE SALAMANCA EN ESA FECHA.

Visto el artº 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el artº 57 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de mil novecientos noventa y nueve, le corresponde a las Comisiones Informativas permanentes el seguimiento y control de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados Delegados.

D. Román Javier Hernández Calvo, Presidente de la Comisión, procede a dar cuenta del número de cabezas de ganado asistente al Mercado de Ganados que tuvo lugar el día 15 de abril de 2019, así como de las cotizaciones semanales establecidas por la Lonja Agropecuaria de Salamanca en esa fecha, relativas a las siguientes Mesas de precios:

- Mesa de precio de cereales y leguminosas.
- Mesa de precio de la patata.
- Mesa de precio de porcino ibérico y blanco.
- Mesa de precio de despiece ibérico.
- Mesa de precio de ovino.
- Mesa de precio de vacuno de vida.
- Mesa de precio de vacuno de carne.

Y la Comisión se dio por enterada.



3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 5869/18 POR EL QUE SE PROCEDE A LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (ANUALIDAD 2018).

Visto el artº 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el artº 57 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de mil novecientos noventa y nueve, le corresponde a las Comisiones Informativas permanentes el seguimiento y control de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados Delegados.

Seguidamente, D. Román Javier Hernández Calvo procede a la dación de cuenta del Decreto de la Presidencia nº 5869/18, de 28 de diciembre, que se indica a continuación:

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en sesión ordinaria celebrada el día el día 3 de agosto de 2018, por el que se adoptó acuerdo de resolución la convocatoria de subvenciones “dirigidas a los Ayuntamientos para el fomento de las explotaciones de ganado en Régimen extensivo y mejora de los pastos comunales”.

Visto el Informe-Propuesta de reconocimiento de obligaciones y liquidación de estas subvenciones, emitido por la Jefa de Sección de Agricultura y Ganadería de fecha 10 de diciembre de 2018.

Vista la fiscalización favorable del expediente que se realiza mediante la estampación de la firma en el informe propuesta.

Vistas las atribuciones que me confieren el artículo 34.1 de la Ley 7/85.

ACUERDO:

Primero: Tener por efectuada la justificación de los gastos realizados por la actividad para la que - mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2018-, fue concedida subvención “dirigida a los Ayuntamientos “para la realización de actuaciones en determinadas infraestructuras agrícolas y ganaderas de titularidad municipal”, por lo que respecta a los beneficiarios que se relacionan, reconociendo y liquidando en consecuencia la obligación por los importes que se indica con cargo al documento “D” que igualmente se hace constar, para su posterior ordenación del pago, y todo ello con cargo a la partida 2018.27.4190E.4620100:

CIF SOLICITANTE	SOLICITANTE	TOTAL SUBVENCIÓN	"D"
AYUNTAMIENTO DE ALDEACIPRESTE	P3701300J	2.331,91 €	201800055695
AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA DE ALBA	P3702100C	2.400,00 €	201800055620
AYUNTAMIENTO DE BARRUECOPARDO	P3704400E	1.857,72 €	201800055623



CIF SOLICITANTE	SOLICITANTE	TOTAL SUBVENCIÓN	"D"
AYUNTAMIENTO DE BODON, EL	P3705400D	1.920,48 €	201800055626
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE AZABA	P3707400B	2.176,40 €	201800055630
AYUNTAMIENTO DE CERRO, EL	P3710200A	2.307,50 €	201800055633
AYUNTAMIENTO DE CIPEREZ	P3710600B	2.615,03 €	201800055635
AYUNTAMIENTO DE ENCINA, LA	P3711900E	1.041,65 €	201800055636
AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA DE LOS COMENDADORES	P3712300G	2.000,00 €	201800055637
AYUNTAMIENTO DE FRADES DE LA SIERRA	P3713100J	1.812,39 €	201800055639
AYUNTAMIENTO DE FUENTEGUINALDO	P3713600I	2.232,19 €	201800055640
AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO	P3714000A	2.126,89 €	201800055643
AYUNTAMIENTO DE GARCHIHERNANDEZ	P3714800D	3.226,60 €	201800055645
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DE DUERO	P3716100G	2.809,59 €	201800055647
AYUNTAMIENTO DE ITUERO DE AZABA	P3716700D	1.785,19 €	201800055648
AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA	P3716900J	2.621,31 €	201800055649
AYUNTAMIENTO DE LINARES DE RIOFRIO	P3717300B	1.734,99 €	201800055650
AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES	P3717400J	3.015,30 €	201800055652
AYUNTAMIENTO DE MACOTERA	P3717500G	2.500,00 €	201800055653
AYUNTAMIENTO DE MARTIN DE YELTES	P3718400I	2.228,01 €	201800055654
AYUNTAMIENTO DE MATILLA DE LOS CAÑOS	P3718800J	2.056,46 €	201800055655
AYUNTAMIENTO DE OLMEDO DE CAMACES	P3722400C	2.000,00 €	201800055656
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE AZABA	P3726000G	2.000,00 €	201800055661
AYUNTAMIENTO DE ROLLAN	P3727300J	1.028,50 €	201800055663
AYUNTAMIENTO DE SAHUGO, EL	P3730500J	1.951,16 €	201800055664
AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE LOS GALLEGOS	P3728700J	2.937,90 €	201800055665
AYUNTAMIENTO DE SAN PELAYO DE GUAREÑA	P3729400F	2.200,11 €	201800055667
AYUNTAMIENTO DE SANCTI SPIRITUS	P3728100C	2.851,43 €	201800055668
AYUNTAMIENTO DE VALDELOSA	P3733800A	2.115,04 €	201800055672
AYUNTAMIENTO DE VEGUILLAS, LAS	P3734900H	1.727,32 €	201800055673
AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE PERALONSO	P3736300I	1.890,50 €	201800055675
AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO	P3737900E	2.414,19 €	201800055678
AYUNTAMIENTO DE ZAMAYON	P3738200I	2.040,42 €	201800055680

Segundo: Modificar parcialmente la resolución de concesión de subvenciones adoptada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2018-, fue concedida subvención “dirigida a los Ayuntamientos “para la realización de actuaciones en determinadas infraestructuras agrícolas y ganaderas de titularidad municipal” por lo que respecta a la cuantía de la subvención concedida a los Ayuntamientos que en este apartado se relacionan, en los términos que igualmente se indica, y ello por aplicación de lo dispuesto en la base 10.2 in fine de la convocatoria , en relación con lo dispuesto en el párrafo primero de la base 6, toda vez que se ha producido una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención ya que la cuantía de gastos justificada no alcanza el doble del importe de la



subvención concedida en referida resolución, esto es, no alcanza el importe del presupuesto reformulado, tal como se especifica en el apartado IV del informe propuesta que se une como anexo a esta resolución.

Se efectúa por tanto la modificación de la resolución de concesión, en los siguientes términos:

- Reducir la cuantía de subvención a la cantidad que a continuación se consigna, acordándose la liquidación de la obligación una vez modificada con cargo al documento contable que se especifica:

SOLICITANTE	NIF	Cuantía que se reconoce	"D"
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO	P9724200E	1.442,21€	201800055658

- Anular por tanto parcialmente los documentos contables que se referencian en las cantidades que se indican y que exceden de la obligación que mediante esta resolución se reconoce y liquida:

"D"	Cuantía en la que se anula parcialmente
201800055658	354,84€

Tercero: Denegar la solicitud de ampliación de plazo para la realización de la actividad efectuada por el **Ayuntamiento de Gallegos de Argañán** (Expediente EHAG-18-SC03-9218), al no contemplarse en las bases de la convocatoria la posibilidad de esta ampliación tal como exige el art. 17.3.i) de la ley General de Subvenciones no siendo aplicable lo dispuesto en el art 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo al no tratarse e de un plazo administrativo y todo ello a tenor de la motivación que figura en el apartado III del informe propuesta que se une como anexo a esta resolución.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, esta resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación y, ello sin perjuicio de los demás recursos que estime procedentes.

D. Gabriel de la Mora González, portavoz del grupo ganemos Salamanca, solicita que en la próxima convocatoria se incremente el importe y se incluya a los montes.

Responde el Presidente que está de acuerdo en ello y que si no se hizo antes fue por priorizar otras necesidades.

Y la Comisión se dio por enterada.



Diputación
de Salamanca

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiséis de abril de dos mil diecinueve, el Presidente procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretario actuante.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Román Javier Hernández Calvo

Fdo. Francisco Javier Goenaga Andrés